

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

72209 VALENCIA

Doña Cristina María Valero Domenech, Letrada de la Admon de Justicia del Juzgado de lo Mercantil núm. 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores núm. 506/2012 habiéndose dictado Auto firme de conclusión de concurso de fecha 06/11/2017, objeto de rectificación por Auto firme de rectificación del anteriormente citado de fecha 20/11/2017, en los que se ha decretado la Conclusión del Concurso tramitado en este Juzgado bajo en número de procedimiento 506/2012, de la mercantil Desarrollo Integrado Agrario, S.L. y el Archivo promovido por el Procurador Sr/a Bañón Navarro, Lourdes, en nombre y representación de la Mercantil Desarrollo Integrado Agrario, S.L., y el Archivo de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores. Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación. Se acuerda disponer el cese del Administrador concursal don Pablo Valero Soler, con NIF 44.796.531-Y, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal. Se acuerda declarar la Extinción de la Mercantil Desarrollo Integrado Agrario, S.L., con CIF B-97614465, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Art. 177 de la L.C.) y tiene carácter de firme. Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 21/07/2017.

Valencia, 20 de noviembre de 2017.- La Letrada de la Administración Justicia.

ID: A170088557-1